



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES.” CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PALOMA BARRIOS MARTÍN S.L., POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y 31 DE AGOSTO DE 2025. (EXP. 2023COMP000019).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente. 2023COMP000019
(4/2021)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Examinado el expediente tramitado para la Segunda Prórroga del contrato suscrito con **"PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L."**, CIF: **B88455639**, relativo a la **"GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUALERA" DE SAN FERNANDO DE HENARES**, cuyo vencimiento de la primera prórroga tendrá lugar el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en el Apartado 18 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación se establece que la duración del contrato será desde el 1 de septiembre o desde la fecha de la firma del contrato en caso de que esta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2023. Así mismo se establece que la prórroga será de un máximo de dos años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista.

Consta informe técnico de la Coordinadora de Educación, favorable a la segunda prórroga por un año durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, así como el escrito dirigido a la actual adjudicataria **"PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L."**, con fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, así como el email presentado por la adjudicataria, por el que acusan recibo de la comunicación remitida por el Área de Educación indicándoles la prórroga del contrato; Informe de la Técnico de la Unidad de Compras y Contratación de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, Informe de la Sra. Secretaria Accidental de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, además del informe del Sr. Interventor de cuatro de junio de dos mil veinticuatro relativo a la existencia de crédito y que fiscaliza favorablemente y en el que en relación a la existencia de crédito, se indica que: **"SEGUNDO.-Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. A tal efecto, se comprueba que en el expediente consta el documento de retención de crédito, por importe de 101.965,60 euros, correspondiente al ejercicio 2024, y, otro documento de retención de crédito, por importe de 178.439,80 euros, correspondiente a la anualidad 2025, emitidos por esta esta Intervención Municipal."**

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato DE **"SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES."** con la empresa adjudicataria, **PALOMA BARRIOS MARTÍN S.L., con C.I.F. B-88455639**, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (280.405,40 €)** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	3232	22706	22024001561	220240003255	101.965,60 €
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	3232	22706	2025	220249000054	178.439,80 €

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, **PALOMA BARRIOS MARTÍN S.L., con C.I.F. B-88455639**.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000016
Código Seguro de Verificación: 63a99f24-5ac7-4e12-9c5d-c2bce5effb03 Origen: Administración Identificador documento original: 1169775 Fecha de impresión: 20/06/2024 07:37:32 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 19/06/2024 13:35:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 14:03:27 - Cargo: ALCALDE	



CUARTO.- Proceder a su publicación en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS «TEODOMIRO BARROSO» DE SAN FERNANDO DE HENARES". (EXP N.º 2023COMP000084).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 53/2023
2023COMP000084*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "TEODOMIRO BARROSO" DE SAN FERNANDO DE HENARES", que se tramita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (313.067,04€), más la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (65.744,08€), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Según figura en el expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), los informes emitidos por la Técnico de Administración General de la Unidad de Compras y Contratación de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro y por la Sra. Secretaria Accidental de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro que constan en el expediente por cuya causa no se reproducen, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Consta en el expediente, Memoria Justificativa, relativa entre otros a la necesidad de contratación y falta de medios materiales y justificativa de la no división en lotes, y Memoria Económica elaboradas por el Gerente de Empleo y Centro Municipal de Empresas, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el informe fiscalizador previo favorable, emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 4331 22701 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECRO02702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato.

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del **"SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "TEODOMIRO BARROSO" DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, que se tramita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación, y en consecuencia la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de **TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (313.067,04€)**, más la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (65.744,08€)**, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido., con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	4331	22701	22024000605	220240000533	39.133.38€
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	4331	22701	2025	220249000031	156.533,52€
2024	4331	22701	2026	220249000031	117.400,14€

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado **DOS (2) AÑOS más**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO: Determinar que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por licitadores

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000016
Código Seguro de Verificación: 63a99f24-5ac7-4e12-9c5d-c2bce5effb03 Origen: Administración Identificador documento original: 1169775 Fecha de impresión: 20/06/2024 07:37:32 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 19/06/2024 13:35:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 14:03:27 - Cargo: ALCALDE	



especializados, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: *Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117.1 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.*

CUARTO: *Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el "Diario Oficial de la Unión Europea", el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
FDO. SILVIA BUABENT VALLEJO"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.